Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 6º de la **Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* Con objeto de establecer el Programa Estatal de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio.

Planteada por el **Diputado José Benito Ramírez Rosas,** de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **12 de Noviembre de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

**OFICIO DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2020**

**Cancelación del trámite legislativo de la presente Iniciativa**

Iniciativa con Proyecto de Decreto **que presenta el suscrito, Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza” de la Honorable LXI Legislatura,** **por el que se reforma el artículo 6º de la Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con objeto de establecer el Programa Estatal de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio, al tenor de la siguiente...**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A través del Programa Estatal de Salud 2017-2023, el Gobierno de Coahuila se comprometió a que la población contaría con *“un sistema estatal de salud fuerte, integral, equitativo, efectivo y de calidad, que opere con sustentabilidad, que atienda con responsabilidad y con un sentido humanístico las necesidades de salud de todos los coahuilenses”*.

Así mismo, en dicho proyecto sanitario anunció que pondría *“énfasis”* en las demandas de *“los más vulnerables”*, a través de una *“oferta de acciones preventivas y otorgando una prestación oportuna de servicios médicos integrales, así como la protección contra riesgos sanitarios, procurando la participación corresponsable de la sociedad en su conjunto.”*

El referido programa contempla también *“fomentar la cultura de la prevención entre la población, a través de campañas de difusión y promoción a la salud para formar un sentido de corresponsabilidad en el cuidado de su salud”*.

A todo ello se suma la creación de “*una sinergia participativa de los municipios a través de los Comités Municipales y Locales de Salud y de instituciones de seguridad social en el seno del Consejo Estatal de Salud.”*

En lo que se refiere particularmente a la prevención del suicidio, el sistema estatal de salud busca, a través de dicho programa rector, *“disminuir la incidencia del suicidio en el estado, a través de la implementación de una estrategia intersectorial y multidisciplinaria”*. En tal virtud, se ha previsto la integración de *“un comité intersectorial para la prevención del suicidio”*.

La Secretaría de Salud del Estado también se echó a cuestas las siguientes acciones: *“detectar y atender de forma oportuna a la población que manifieste conductas con tendencias suicidas; capacitar de forma permanente a personal de salud para la detección y manejo oportuno del suicidio; sensibilizar a la población y generar recomendaciones a medios de comunicación para evitar sensacionalismo; e impulsar y promocionar la utilización del 9-1-1 y de la línea de vida 01-800-822-37-37.”*

En función de las anteriores consideraciones, pero también tomando en cuenta que el problema del suicidio en Coahuila aún no está bajo control, según lo revelan sus altas tasas de incidencia, es que se plantea abordarlo de una manera más formal, y así, brindarle la atención que realmente merece, a fin de obtener los resultados que sigue esperando la población.

Los artículos 26, 36 y 37 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza establece que la evaluación constituye una etapa importante del proceso de planeación. Esta práctica adquiere relevancia en el caso de la prevención, atención y posvención de los suicidios en la Entidad, ya que es preciso dar un seguimiento más eficaz a este serio problema.

El Plan Estatal de Desarrollo asienta que las autoridades sanitarias tienen como encargo, señalado también en su programa general, realizar *“evaluaciones periódicas de los indicadores de procesos, de resultados y de impacto”*.

Es por esto que estimamos necesaria, dentro del sistema estatal de salud, la creación de un mecanismo de evaluación y seguimiento permanentes, cuyo funcionamiento, una vez previsto en Ley de Prevención del Suicidio de la Entidad, debe estar a cargo de un cuerpo interinstitucional y multidisciplinario.

Es importante destacar que este cuerpo de profesionales y especialistas, que en nuestra ley anti suicidio estaría identificado como *“comité”*, y que, bajo la conducción del secretario de Salud de Coahuila, operaría el Programa Estatal de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio, no interfiere con otras actividades esenciales del sistema estatal de salud, así como tampoco requiere la contratación de personal, ni la creación de fondo presupuestal alguno.

Con base en todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Honorable Congreso la siguiente Iniciativa con...

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. -** Se reforma el artículo 6º de la Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar en los términos siguientes:

**Artículo 6º. -** La aplicación de la presente Ley corresponde a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, **a través de un** **Programa Estatal de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio, que, de forma honorífica, un comité multisectorial e interdisciplinario evaluará y adecuará cada año,** en coordinación con las diferentes instituciones del sector salud y los Ayuntamientos de la entidad, esto, en conformidad con sus atribuciones y dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A t e n t a m e n t e :**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 9 días del mes de noviembre de 2020**

 ***“Por el Camino de la Cuarta Transformación”***

**DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA “VENUSTIANO CARRANZA GARZA”**